

CSN/C/P/MITERD/AL0/21/10
Nº EXP.: AL1/SOLIC/2020/3
AL2/SOLIC/2020/5

ASUNTO: SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PME-1-19/09 REVISIÓN 0 Y PME-2-19/09 REVISIÓN 1 A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CN ALMARAZ UNIDADES I Y II, RESPECTIVAMENTE

Con fecha 15 de julio de 2020 (nº de registro 44114), procedente del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (Miterd), se recibió en el CSN la petición de informe preceptivo sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PME-1-19/09 revisión 0 "Frecuencia de inspección de los GG.VV." a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de la unidad I de la central nuclear Almaraz (carta de referencia CN-ALM/EH/200715).

Por otra parte, con fecha 28 de agosto de 2020 (nº de registro de entrada 44840), procedente del Miterd, se recibió en el CSN la petición de informe preceptivo sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de PME-2-19/009 revisión 1 "Frecuencia de inspección de los GG.VV." a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la unidad II de la central nuclear Almaraz (carta de referencia CN-ALM/AM/200828).

La revisión 1 de esta PME-2-19/09 anula y sustituye a la revisión 0, presentada mediante carta del Miterd de referencia CN-ALM/AM/200423, del 23 de abril de 2020 (nº de registro de entrada 42416).

El titular solicita la aprobación de las citadas propuestas de cambio al objeto de extender, para cada unidad, el intervalo de inspección de los tubos de cada generador de vapor (GV) a tres ciclos, de acuerdo con los planes actualmente desarrollados basados en la experiencia operativa reciente de ambas unidades, que muestra que no se han detectado nuevas indicaciones en tubos de agrietamiento por corrosión bajo tensión en el diámetro exterior (ODSCC) asociado a "denting" en la zona de transición del expansionado, ni evolución del "denting" en las tres últimas inspecciones realizadas en ambas unidades. La frecuencia de inspección del 100% de los tubos de los tres generadores de vapor (GGVV) (una vez cada tres ciclos) no se ve afectada por las propuestas de cambio.

Las mencionadas solicitudes se remiten para aprobación por parte de la Administración de acuerdo con lo establecido en la Condición 3.1 del Anexo de Límites y Condiciones de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica de la Autorización de Explotación en vigor de CN Almaraz, unidades I y II, de 23 de julio de 2020.

El Pleno del Consejo, en su reunión de fecha 19 de enero de 2022, ha estudiado las solicitudes del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarlas favorablemente con las condiciones incluidas en el anexo.

CSN/C/P/MITERD/AL0/21/10
Nº EXP.: AL1/SOLIC/2020/3
AL2/SOLIC/2020/5

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

CONSEJO DE SEGURIDAD
NUCLEAR

REGISTRO GENERAL

SALIDA 418

Fecha: 21/01/2022 08:52

EL PRESIDENTE

Josep María Serena i Sender

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID

CSN/C/P/MITERD/AL0/21/10
Nº EXP.: AL1/SOLIC/2020/3
AL2/SOLIC/2020/5

ANEXO

CONDICIONES ASOCIADAS A LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PME-1-19/09 REVISIÓN 0 Y PME-2-19/09 REVISIÓN 1 A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CN ALMARAZ UNIDADES I Y II, RESPECTIVAMENTE

- a) Realizar la inspección de los GGVV de forma que se complete la inspección de cada GV en el orden de incidencia de la degradación de ODSCC asociado a “*denting*”, de manera que el primer GV a inspeccionar en la unidad I será el GV-1 y en la unidad II será el GV-3.

Por lo tanto, el periodo de transición a la nueva ETF 6.8.2.4 consistirá, para la recarga 29 de la unidad I, en un alcance de inspección con bobina circular del 100% de los tubos en el GV-1, del 66% en el GV-2, y del 33% en el GV-3, y para la recarga 27 de la unidad II en un alcance de un 33% para el GV-1, un 66% para el GV-2 y un 100% para el GV-3.

- b) Continuar con las medidas operativas y de la química del secundario que aconseja el suministrador de los GGVV de forma que se evite la aparición de nueva degradación por ODSCC. En particular, el programa de inspección propuesto se deberá acompañar de la realización de “*Inner Bundle Lancing*” (IBL) o “*lodos duros*” cada dos recargas (en función de la evolución de los lodos), y siempre y cuando los resultados del “*Tube Sheet Lancing*” (TSL) y de la química del secundario no indiquen un incremento de concentración de hierro en agua de alimentación, ni un incremento de depósitos en los GGVV.
- c) Revisar el MISI, para ambas unidades de CN Almaraz, con la información necesaria para que este documento sea coherente con el texto propuesto de la ETF. Además, el contenido del mismo se deberá considerar aplicable desde el momento de entrada en vigor de las ETF propuestas.

Plazo: En la próxima revisión del MISI de ambas unidades, de acuerdo con la Instrucción IS-23 del CSN, tras la aprobación de las PME-1-19/09 revisión 0 y PME-2-19/09 revisión 1.